RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0548

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 22 de 2017)

Por la cual se concede prorroga de licencia de urbanización

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JAVIER HUMBERTO ARBELAEZ LUNA con C.C. 19.392.745, de conformidad con el poder amplio y suficiente otorgado por MAURICIO VILA MEJIA, para que en su nombre adelante todo lo concerniente para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud, radicó bajo el No. 73001-1-17-0733 del 19 de Diciembre de 2017, solicitud de prórroga de la licencia otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0368 del 24 de Noviembre de 2015, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-43234 del 19 de Diciembre de 2017, MAURICIO VILA MEJIA con C.C. 14.225.494, es el propietario del predio identificado como Lote Cañas Bravas – Hacienda El Vergel en la ciudad de Ibagué, con un área total de lote de 35.000,00 m² y ficha catastral 00-04-0040-0855-000.

Que mediante resolución No. 73001-1-15-0368 del 24 de Noviembre de 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó aprobación al proyecto urbanístico presentado por MAURICIO VILA MEJIA con C.C. 14.225.494, para adelantar el urbanismo a desarrollar en el predio identificado como Lote Cañas Bravas – Hacienda El Vergel en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-43234 y ficha catastral 00-04-0040-0855-000, destinado a vivienda No VIS y VIP, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 35.000,00 m².

Que la resolución No. 73001-1-15-0368 del 24 de Noviembre de 2015, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 23 de Diciembre de 2015.

Que el Arquitecto JAVIER HUMBERTO ARBELAEZ LUNA con Matrícula Profesional No. 25700-15353, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Articulo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 23 de Diciembre de 2017- fecha en la que quedo en firme el acto administrativo- el plazo de la licencia de urbanismo otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-15-0368 del 24 de Noviembre de 2015**, para el desarrollo del predio identificado como Lote Cañas Bravas, destinado a vivienda No VIS y VIP, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 35.000,00 m²; ubicado en la Hacienda El Vergel en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-43234 y ficha catastral 00-04-0040-0855-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2017.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 28 DIC 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

JAVIER HUMBERTO ARBELAEZ LUNA
C.C. 19.392.745
Apoderado.

El notificador

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 29 DIC 2017 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 02 ENE 2018

FIRMA: _____